

DECRETO ALCALDICIO N° 004545

LA CISTERNA,

07 NOV. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VISTOS: 1.- Que según la Ordenanza 20 Párrafo V de las infracciones del comercio de ferias libres, su clasificación y sanciones el contribuyente **VIDAL RAMIREZ JOSE ALVARO. RUT [REDACTED]** cometió las siguientes infracciones al **Art. 40**, en los puntos a considerar.

Son Infracciones graves.

N°1 Atender el titular un puesto de feria libre bajo la influencia del alcohol, aún sin estar ebrio, dando manifestaciones concretas de ello.

N°2 Faltar el titular, de palabra, el respeto a los funcionarios del Departamento de Inspección, Carabineros de Chile y público en general.

N°4 El consumo por parte del titular, ayudante autorizado o cualquier otra persona, de bebidas alcohólicas en el interior del puesto o su entorno.

Sanciones menos graves.

N° 1 No respetar el horario de instalación o levante de las ferias.

2- se adjunta informe de Inspección junto al Memorandum N° 277 con fecha 16 Octubre de 2014 .

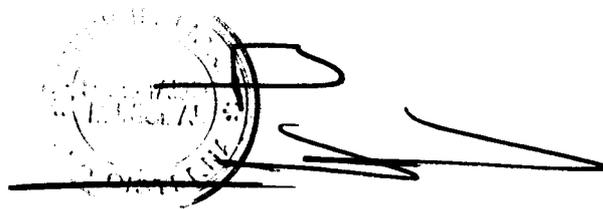
3- Que en virtud de lo expuesto debe caducarse a Patente de Feria Libre.

DECRETO:

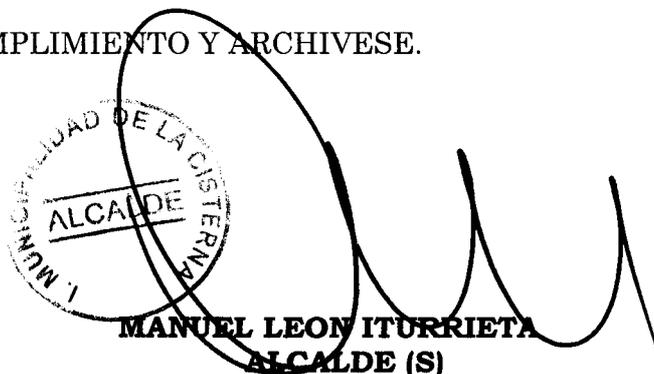
CADUCASE, la Patente de Feria Libre, que a continuación se indica, en atención al punto número 1 de los vistos del presente decreto y ponese término al permiso Municipal.

NOMBRE : VIDAL RAMIREZ JOSE ALVARO
R.U.T. [REDACTED]
DIRECCIÓN PARTICULAR : ISMAEL TOCORNAL N°8658
DIRECCION COMERCIAL : FERIAS LIBRES
GIRO : FRUTAS VERDURAS PAPAS
ROL : 2-1223

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)